



### Resolución Rectoral N° 0804-2022-UNAP Iquitos, 22 de setiembre de 2022

#### VISTO:

El oficio N° 1255-2022-OPP-UNAP, presentado el 21 de setiembre de 2022, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del taller denominado “Formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el año 2022”;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la precitada Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparencia en su gestión;

Que, el artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias indica que, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad;

Que, el numeral 43.4 del citado artículo, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre de 2021 y mediante Resolución del Consejo Universitario N° 176-2021-CU-UNAP, se aprobó la modifica del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNAP (TUPA – 2017); previa solicitud realizada por los miembros presentes del Consejo Universitario para que la modificación incluya la actualización de los costos educacionales y administrativos del TUPA;

Que, la modificación aprobada al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNAP (TUPA – 2017) se realizó en el marco de la simplificación administrativa aplicada a los procedimientos administrativos que no añadían valor y que se encontraban descontinuados, procediéndose a su eliminación; dicha modificación no incluía la actualización de costos o requisitos del TUPA; conviniendo que el pedido efectuado por los miembros del Consejo Universitario correspondiente a la actualización de los costos educacionales y administrativos del TUPA de la UNAP, se realizará posteriormente en el año 2022;

Que, con el propósito de iniciar las acciones que correspondan para la actualización de los mencionados documentos de gestión la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del taller denominado “Formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el año 2022”, que daría a conocer las características, requisitos legales y las acciones relacionadas a la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y del Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE);



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0804-2022-UNAP

Que, el mencionado taller coadyuvará a mejorar las deficiencias de los procesos relacionados al pago de los trámites de los servicios prestados en exclusividad y de los procedimientos administrativos vigentes, del mismo modo, permitirá la adecuación a los medios digitales para la gestión y simplificación de los trámites requeridos por la comunidad universitaria;

De conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, el Rectorado desarrolla las funciones de máxima autoridad administrativa de la UNAP, por lo que le correspondería dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el taller denominado “**Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el año 2022**”, a realizarse del 03 al 07 de octubre de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la resolución rectoral, en la página web de la Entidad: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrate, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL